

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0521-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 11 de mayo de 2026

**VISTO:**

El Memorando N° 0338-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 24 de abril de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Prevención del Acoso Sexual" del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual - Servicio Psicopedagógico de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2026-CU-UJCM, de fecha 13 de marzo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Memorando N° 002-2026-PPICAS-UBU-UJCM, de fecha 17 de abril de 2026, la Encargada del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual - Servicio Psicopedagógico, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, el Plan de Trabajo de "Prevención del Acoso Sexual", en cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de esta Casa Superior de Estudios, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el Objetivo General del **Plan de Trabajo de "Prevención del Acoso Sexual"**, es sensibilizar y concientizar a los estudiantes sobre la violencia de género, el acoso y el hostigamiento sexual, promoviendo el respeto, la igualdad y la prevención de estas conductas dentro del entorno académico;

Que, mediante Informe N° 042-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 21 de abril de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, el Plan de Trabajo de "Prevención del Acoso Sexual" del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual - Servicio Psicopedagógico; conforme a la documentación precisada en los párrafos precedentes; para su revisión y aprobación correspondiente;

...//

-2-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0521-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 11 de mayo de 2026

Que, mediante Memorando N° 0338-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 24 de abril de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, para su consideración y aprobación en sesión de Consejo Universitario, el Plan de Trabajo de "Prevención del Acoso Sexual" del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual - Servicio Psicopedagógico de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; ello en virtud, de lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante Expediente N° 00873-R-UJCM, de fecha 24 de abril de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Plan de Trabajo de "Prevención del Acoso Sexual" del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual - Servicio Psicopedagógico de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. – APROBAR**, el Plan de Trabajo de "Prevención del Acoso Sexual" del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual - Servicio Psicopedagógico de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en siete (07) folios, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Signature]*  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Signature]*  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN:  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FACS  
• URRHH  
• UEF  
• ULMSG  
• UPLA  
• UCUA  
• UCI  
• UBU  
• UCJA  
• ESCUELAS PROFESIONALES  
C.C. ARCHIVO



## PLAN DE TRABAJO

### “Prevención del Acoso Sexual”

#### I. DATOS GENERALES

|             |  |
|-------------|--|
| ENTIDAD     | : Universidad José Carlo Mariátegui                              |
| DEPENDENCIA | : Vice-Rectorado Académico                                       |
| UNIDAD      | : Unidad de Bienestar Universitario                              |
| SERVICIO    | : Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual |
| CAMPUS      | : San Antonio  |

#### II. JUSTIFICACIÓN

La realización de Charlas sobre violencia de género y hostigamiento sexual en el ámbito universitario se fundamenta en la necesidad de promover espacios seguros, respetuosos e inclusivos para todos los miembros de la comunidad educativa. Estas problemáticas constituyen una realidad presente en distintos contextos sociales, incluyendo las instituciones de educación superior, afectando el bienestar emocional, el rendimiento académico y el desarrollo integral de los estudiantes.

En muchos casos, la violencia de género y el hostigamiento sexual no son identificados a tiempo debido a la falta de información, la normalización de ciertas conductas o el desconocimiento de los canales de denuncia y apoyo. Por ello, resulta necesario sensibilizar a la comunidad estudiantil para reconocer estas situaciones, prevenirlas y fomentar una cultura de respeto y equidad.

Asimismo, la universidad, como espacio formativo, tiene la responsabilidad de contribuir a la formación de ciudadanos conscientes, promoviendo valores como la igualdad, la tolerancia y el respeto por los derechos humanos. La implementación de esta charla busca no solo informar, sino también generar reflexión en los participantes, fortaleciendo actitudes que prevengan la violencia y promuevan relaciones saludables.

Finalmente, esta actividad permitirá visibilizar los servicios de apoyo institucional, como el área psicopedagógica, incentivando a los estudiantes a buscar orientación y acompañamiento en caso de ser necesario, lo que contribuye a una atención oportuna y a la construcción de una comunidad universitaria más segura y comprometida.

#### III. OBJETIVOS

##### 3.1 Objetivo General

Sensibilizar y concientizar a los estudiantes sobre la violencia de género, el acoso y el hostigamiento sexual, promoviendo el respeto, la igualdad y la prevención de estas conductas dentro del entorno académico.

##### 3.2 Objetivos Específicos

- Brindar información clara sobre los conceptos, tipos y manifestaciones de la violencia de género, el acoso y el hostigamiento sexual.

- Informar sobre las consecuencias psicológicas, sociales y académicas que generan estas problemáticas.
- Difundir los canales de atención, denuncia y apoyo disponibles dentro de la universidad.
- Fomentar actitudes de respeto, empatía y convivencia saludable entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria.
- Promover la prevención de estas conductas mediante la reflexión y el compromiso individual y colectivo.

#### IV. PÚBLICO OBJETIVO

Dirigido a estudiantes y demás miembros de la comunidad Universitaria.

#### V. ESTRATEGIAS

1. Uso de Recursos Audiovisuales en la charla.
2. Sensibilización participativa de los estudiantes mediante preguntas y diálogo.
3. Entrega de trípticos o flyers alusivos a la prevención de la violencia de género, acoso, y hostigamiento sexual.
4. Campaña de difusión en RRSS sobre la prevención de la violencia de género, acoso y hostigamiento sexual.
5. Actividades dinámicas interactivas durante la charla.

#### VI. RESPONSABILIDAD

Personal profesional de la salud que atiende en el área de Psicopedagogía.

#### VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Actividades   | Abril |   |   |   | Responsable   |
|---|-------|---|---|---|---|
|   | 1     | 2 | 3 | 4 |   |
| Elaboración y presentación de plan de trabajo                 | X     | X |   |   | Personal encargado del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual |
| Elaboración y repartición de trípticos y Flyers               |       |   |   | X |   |
| Campaña de difusión en RRSS                                   |       |   | X | X |   |
| Elaboración y publicación del flyer de invitación a la charla |       |   | X |   |   |
| Realización de la Charla                                      |       |   |   | X |   |
| Informe final   |       |   |   | X |   |

**VIII. MATERIALES**

| N° | ACTIVIDAD   | MATERIAL PARA LA ACTIVIDAD   | MATERIAL ESPECÍFICO  | CANTIDAD   |
|----|---|--|--|--|
| 01 | Elaboración y presentación de plan de trabajo                 | Equipo de Cómputo de UBU   | Ninguno  | 0  |
| 02 | Elaboración de trípticos y Flyers                             | - Equipo de Cómputo de UBU   | -Hojas   | 1 paquete  |
| 03 | Campaña de difusión en RRSS                                   | -Equipo de Cómputo de UBU<br>-Equipo Celular de la UBU   | -Propio de la Universidad  | 0  |
| 04 | Elaboración y publicación del flyer de invitación a la charla | -Equipo de Cómputo de UBU<br>-Impresora<br>-Hojas  | -Propio de la Universidad<br>-Hojas  | 0  |
| 05 | Realización de la Charla                                      | - Equipo multimedia (proyector, parlantes, micro).<br>- Pelotas de trapo<br>- Vasos de Colores<br>- Globos<br>- Cuaderno<br>- Engrampador<br>- Perforador<br>- Corrector<br>- Borrador<br>- Lápices<br>- Lapiceros | Propio de la Universidad<br><br>- Pelotas de trapo<br>- Vasos de Colores<br>- Globos<br>- Cuaderno<br>- Engrampador<br>- Perforador<br>- Corrector<br>- Borrador<br>- Lápices<br>- Lapiceros<br>- Hojas de colores | -<br><br>06<br>4 docenas<br>1 bolsa<br>1<br>1<br>1<br>1<br>2<br>1 pack x4<br>1 caja<br>1 block |

**IX. PRESUPUESTO**

| N° | CONCEPTO         | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TOTAL    |
|----|------------------|------------------|----------|----------|
| 1  | Hojas            | Paquete          | 1        | S/ 15,00 |
| 2  | Pelotas de trapo | Unidad           | 6        | S/ 18,00 |
| 3  | Vasos de Colores | Docena           | 4        | S/ 24,00 |
| 4  | Globos           | Bolsa            | 1        | S/ 10,00 |

|              |                  |         |   |                  |
|--------------|------------------|---------|---|------------------|
| 5            | Cuaderno         | Unidad  | 1 | S/ 12,00         |
| 6            | Engrampador      | Unidad  | 1 | S/ 10,00         |
| 7            | Perforador       | Unidad  | 1 | S/ 8,00          |
| 8            | Corrector        | Unidad  | 1 | S/ 3,50          |
| 9            | Borrador         | Unidad  | 2 | S/ 2,00          |
| 10           | Lápices          | Pack x4 | 1 | S/ 5,00          |
| 11           | Lapiceros        | Caja    | 1 | S/ 25,00         |
| 12           | Hojas de colores | Block   | 1 | S/ 10,00         |
| <b>Total</b> |                  |         |   | <b>S/ 142,50</b> |



## X. INFORME FINAL

Al término del Plan “Prevención del Acoso Sexual” se elevará el informe que contenga la siguiente información:

- Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
- Evidencias de cada actividad desarrollada
- Número de estudiantes alcanzados
- Resultados obtenidos en función de los objetivos planteados

**RECTORADO – UJCM**

**EXP. 00873-R-UJCM**

FECHA: 24/04/2026 HORA: 10:08 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de*

**MEMORANDO N° 0338-2026-VICEACAD-UJCM**

**De :** Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM**

**A :** Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta  
**RECTOR DE LA UJCM**

**ASUNTO :** REMITO PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE  
**PSICOPEDAGOGÍA – PROGRAMA DE PREVENCIÓN E  
INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO SEXUAL PARA SER  
TRATADO EN CONSEJO UNIVERSITARIO**

**REFERENCIA :** INFORME N° 042-2026-UBU-VRAD/UJCM

**FECHA :** Moquegua, 24 de abril de 2026

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y al mismo elevar a su despacho el Plan de Trabajo de Servicio de Psicopedagogía – Programa de Prevención e intervención en caso de acoso sexual, a fin de que sea puesto a consideración y aprobación del Consejo Universitario.

Sin otro particular, reitero a Ud. Los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

  
DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO  
VICERRECTOR ACADÉMICO

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

**INFORME N°042-2026-UBU-VRAD/UJCM**

**A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM**

**De : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**ASUNTO : Remito Planes de trabajo del servicio de Psicopedagogía – Programa de Prevención e intervención en caso de Acoso Sexual**

**Ref. MEMORANDO N°002-2026-PPICAS-UBU-UJCM**

**FECHA : Moquegua 21 de abril del 2026**

---

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez remitir a su despacho de acuerdo al documento de la referencia 01 Plan de trabajo “Prevención del Acoso Sexual”, correspondiente al Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual ello en cumplimiento al POA 2026 de la Unidad de Bienestar Universitario.

Por lo que solicito que a través de su despacho sean derivados a las instancias correspondientes para su revisión y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Adjunto: Archivo digital del plan:

1. Plan de trabajo “Prevención del Acoso Sexual”

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”  
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
MOQUEGUA



-----  
DRA. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE  
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dra.MEAC/JUBU  
C.C. Archivo

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

**MEMORANDO N°002-2026-PPICAS-UBU-UJCM**

**A** : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle  
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**De** : Lic. Yomara Lisbet Quispe Cuayla  
ENCARGADA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN  
CASOS DE ACOSO SEXUAL

**Asunto** : **Solicito Aprobación del plan “Prevención del Acoso Sexual”**

**Fecha** : Moquegua 17 de abril del 2026

---

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, remitir el **“Plan de trabajo Prevención del Acoso Sexual”**, para su revisión y posterior aprobación dicho plan se presenta en cumplimiento a las actividades establecidas en el POA 2026 de la Unidad de Bienestar Universitario específicamente del programa de Prevención e Intervención en caso de Acoso Sexual el mismo que se encuentra a mi cargo.

Por lo que solicito que a través de su despacho este sea derivado a las instancias correspondientes para su aprobación vía acto resolutivo.

Adjunto: Plan de trabajo  
Plan Operativo Anual UBU 2026.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



---

**Lic. Yomara Lisbet Quispe Cuayla**  
**Responsable del Programa de Prevención e**  
**Intervención en casos de Acoso Sexual**